

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

41783 MÁLAGA

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 697/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º. 10 de Málaga a instancia de Juan Cabrera Aguilar contra Esther Ferre Verdia, Francisco Gasca Padilla, quien tenga algún derecho de propiedad sobre el inmueble sito en calle Andalucía, 18- 4º1. 3 - Málaga, y posibles desconocidos e ignorados herederos de Esther y Francisco sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 150/ 07

En la ciudad de Málaga, a veintinueve de junio de dos mil siete.

Habiendo visto en Audiencia Previa, M^a Delia del Pino Artacho, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia n.º. diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario n.º. 697/04, sobre Otorgamiento de Escritura Pública, seguidos a instancia de D. Juan Cabrera Aguilar, representado por el Procurador Sr. Castillo Lorenzo en sustitución y asistido de la Letrada Sra. Heredia Castillo, contra D^a, Esther Ferre Verdia, Francisco Gasca Padilla, Posibles, Desconocidos e Ignorados Herederos de D^a. Esther y de D. Francisco y quien tenga algún derecho sobre el inmueble de calle Andalucía, n.º 18, 4o 3 de Málaga.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Bueno Guezala, en nombre y representación de Don Juan Cabrera Aguilar, contra Doña Esther Ferré Verdía y Don Francisco Gasea Padilla, contra los Posibles, desconocidos e Ignorados Herederos de los anteriores y contra Quien tenga algún derecho sobre el inmueble sito en calle Andalucía, n.º 18, 4o, 3, declarando haber lugar a la elevación a escritura pública del documento privado de 23 de agosto de 1978, relativo a la compraventa de la vivienda sita en calle Andalucía, n.º 18, planta 4a, 3 de Málaga, así como al otorgamiento a Don Juan Cabrera Aguilar de la correspondiente carta de pago y condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, sin expresa imposición de costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que se hará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s contra Esther Ferre Verdia, Francisco Gasca Padilla, quien tenga algún derecho de propiedad sobre el inmueble sito en calle Andalucía, 18- 4º1. 3 - Málaga, y posibles desconocidos e ignorados herederos de Esther y Francisco, extendiendo y firmo la presente.

Málaga, 7 de octubre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100086571-1